



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2020-MDS-CM**

Sayán, 25 de agosto del 2020.

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

**VISTO:** El pedido verbal efectuado por el Regidor **YENNER SAAVEDRA VARILLAS** respecto brindar atención médica a los pobladores de Sayán por parte de los médicos ocupacionales;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Regidor Yenner Saavedra Varillas sustenta su pedido verbal argumentando que en estos momentos los puestos y los centros de salud están colapsados, e inclusive el hospital regional, por lo tanto, hay muchas personas imposibilitadas económicamente y no puede acudir a un profesional de salud, por lo que es necesario determinar la procedencia de que los médicos ocupacionales de la municipalidad distrital de Sayán puedan dar servicio médico a los pobladores. Ante la conformidad por parte de los demás miembros del concejo municipal, quienes manifiestan la necesidad de que la población cuente con atención médica dado el desabastecimiento de personal médico. Asimismo, se considera pertinente que se solicite la opinión legal correspondiente a fin de determinar la procedencia de este pedido a fin de que los médicos ocupacionales de la municipalidad puedan brindar atención médica a la población, por lo cual, habiendo realizado la votación correspondiente, y;

**ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.**

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica un informe legal a fin de determinar si es procedente brindar atención médica a la población de Sayán a través de los médicos ocupacionales con que cuenta la municipalidad distrital de Sayán.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad ([www.munisayan.gob.pe](http://www.munisayan.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA  
  
Ing. Felix C. Carrillo Diestra